



ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RAYÓN S.L.P.

RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P
ooapsr@live.com.mx [Tel: \(01\) 487 87 7 09 95](tel:(01)4878770995)

"Para Darte Un Mejor Servicio Ayúdanos A Cuidar El Agua"

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES

Por medio del presente escrito se celebrara el contrato de Servicios Profesionales Contables entre las siguientes dos personas; por una parte el **ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RAYON S.L.P.** con domicilio en calle Rivas Guillen # 112, Zona centro, RFC: OOP710705HQ8 con C.P. 79740 en la cabecera Municipal de Rayón S.L.P. y como representante legal al ING. HUMBERTO AGUILAR ROCHA quien funge como Director General con cedula profesional 7336456 que de ahora en adelante se le llamará el **CONTRATANTE** y por la otra parte al **C.P. MARIA ANAI RIVERA VAZQUEZ** con cedula profesional 8300722, RFC RIVA840529QK9 con domicilio en Calle Juárez no. 72 A Colonia Centro C.P. 79610 en Rioverde S.L.P. quien de ahora en adelante se le llamará el **CONTRATADO** ambas partes declaran bajo protesta de decir verdad que los datos anteriores son ciertos y que el presente contrato se registrá bajo los siguientes puntos:

Primero.- LA DURACIÓN: El presente contrato se establece finitamente para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Segundo.- SERVICIOS CONTABLES Y FISCALES: Las actividades a realizar por el CONTRATADO se enumeran como sigue:

- I. Instalación, Configuración y Capacitación del SAACG. net.
- II. Elaborar los estados financieros mensualmente del Organismo Operador así como la de la correspondencia con el Presupuesto de egresos y todo lo relacionado con las Finanzas Sanas del O.O. con el objetivo descrito en el artículo 1 del decreto de creación del Organismo Operador.
- III. Registro contable de los movimientos financieros del organismo operador de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental en el sistema SAACG.net.
- IV. Elaboración de pólizas de ingresos, egresos, cheque, diario y presupuestales.
- V. Elaboración de conciliaciones Bancarias mensuales
- VI. Elaboración de informes financieros mensual, trimestral y anual
- VII. Elaborar mensualmente los Indicadores de Gestión Complementarios
- VIII. Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
- IX. Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales
- X. Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- XI. Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- XII. Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- XIII. Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.
- XIV. Presentar al Director General el monto a pagar en su respectivo formato para pagar el 2.5% sobre nómina.
- XV. Elaboración de Cancelaciones de IVA, registros de depreciaciones y demás ajustes.

Tercero.- LUGAR: El lugar donde se llevarán a cabo los servicios contratados es el ubicado en Calle Juárez no. 72 A Colonia Centro, C.P. 79610 en Rio verde S.L.P.

Cuarto.- SERVICIOS ADICIONALES: Además de las actividades mencionadas en segundo punto de este contrato, el contratado podrá llevar a cabo las siguientes actividades:



ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RAYÓN S.L.P.

RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P
ooapsr@live.com.mx [Tel: \(01\) 487 87 7 09 95](tel:(01)4878770995)

"Para Darte Un Mejor Servicio Ayúdanos A Cuidar El Agua"

- a. Realizar los trámites necesarios y reunir la documentación requerida en relación a las solicitudes de devolución de Impuesto al Valor Agregado a favor del organismo.
- b. Asesorar para la elaboración de los formatos de Cuenta Pública correspondiente al año anterior al periodo de este contrato.
- c. Apoyar, mediante la asesoría y orientación, en la elaboración del presupuesto de ingresos del año siguiente al periodo de este contrato.
- d. Colaborar para el llenado de los formatos de entrega-recepción, respecto a la información financiera.
- e. Orientar y apoyar en el llenado de formatos SEVAC.

Quinto.- CORRESPONDENCIA: El CONTRATANTE para la elaboración de la contabilidad estará en coordinación con la Dirección General del Contratante para que la documentación este lista antes del día hábil número 11 de cada mes para que el Contralor interno de este organismo operador emita su dictamen y la papelería se pueda entregar en tiempo y forma antes o el día hábil número 15 de cada mes en términos de los artículos 42 BIS de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí y del artículo 19 de la Ley De Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Publico De Los Municipios Del Estado De San Luis Potosí.

Sexto.- PAGO DE LOS SERVICIOS: El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATADO la cantidad de \$ 3,500.00 por concepto de honorarios contables, más IVA, menos retenciones, antes del día 20 del mes siguiente del que fue solicitado. Dichos pagos se realizarán contra la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales.

Séptimo.- PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES: El CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATADO por concepto de devoluciones de IVA desde un 10% y hasta un 15% de las cantidades devueltas, además de la cantidad de \$5,000.00 por la elaboración de la cuenta pública mencionada en el inciso b), y \$3,500.00 por cada actividad del inciso c) al e), todo ello en referencia al cuarto punto de este contrato, lo anterior, más el IVA y menos retenciones, previa presentación de la factura o recibo que cumpla con los requisitos fiscales.

Octavo.- RELACIÓN LABORAL: El profesional y/o CONTRATADO no tendrá la calidad de dependiente de la empresa, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. El profesional ejercerá libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto compatible con el presente contrato.

Noveno.- CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATADO se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, datos o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE, por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio impreso, electrónico, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o medio, ya sea en parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido la prestación de sus servicios.

Décimo.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero la parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

Undécimo.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa



ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE RAYÓN S.L.P.

RFC: OOP-710705-HQ8 RIVAS GUILLEN # 112 C.P. 79740 RAYÓN S.L.P
ooapsr@live.com.mx [Tel: \(01\) 487 87 7 09 95](tel:(01)4878770995)

“Para Darte Un Mejor Servicio Ayúdanos A Cuidar El Agua”

notificación por escrito al “CONTRATADO”, dentro de un término no mayor de 30 días naturales a la fecha que se determine para tal terminación. De igual forma EL CONTRATADO, podrá dar por terminado el contrato por escrito mediante el cual justifique la razón, en un término no mayor a 30 días naturales a la fecha de terminación, que deberá ser aceptado previamente por EL CONTRATANTE, en caso de ser procedente dicha terminación, las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el CONTRATANTE pague a EL CONTRATADO aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del recibo o factura que reúna los requisitos fiscales. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

Duodécimo.- ANEXOS: Se anexarán al presente copia simple de los siguientes documentos del CONTRATADO; credencial de elector, cedula profesional y cedula de identificación fiscal, y del CONTRATANTE; Decreto de creación del Organismo Operador, nombramiento del representante legal con cedula profesional y cedula de identificación fiscal.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado a los 01 días del mes de Enero del año dos mil Veinte.

EL CONTRATANTE

HUMBERTO AGUILAR ROCHA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y/O
CONTRATADO**

C.P. MARIA ANAI RIVERA VAZQUEZ

TESTIGO